

**CIRCULAR EXTERNA
1000-003-2026**

PARA: Personas naturales y jurídicas, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de productos cosméticos,

ASUNTO: Activación de las funcionalidades de **Inscripción de Actividad con terceros extranjeros y Sistematización de Capacidad de Producción** para productos cosméticos en la plataforma **InvimÁgil**.

FECHA: 27 de febrero de 2026

Estimados usuarios, emprendedores, empresarios y demás destinatarios:

Reciban un cordial saludo,

En el marco de las acciones orientadas a la creación e incorporación de nuevos módulos y funcionalidades en la plataforma InvimÁgil, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima se permite informar la activación de dos nuevas funcionalidades para el sector de productos cosméticos: **Inscripción de Actividad con terceros extranjeros y Sistematización de Capacidad de Producción**, las cuales permitirán a las empresas gestionar en línea estos procesos que resultan fundamentales para el uso de futuros módulos, especialmente para el trámite de Notificaciones Sanitarias Obligatorias (NSO).

Estas funcionalidades responden a la necesidad de contar con mecanismos formales, ágiles y transparentes para la declaración de actividades productivas y para la sistematización de certificaciones de capacidad de producción de productos cosméticos previamente otorgados mediante actas o resoluciones, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

A continuación, se presentan las principales particularidades, funcionalidades y recomendaciones relacionadas con estas nuevas funcionalidades.

1. Inscripción de Actividad con terceros extranjeros:

Esta funcionalidad permite a la empresa o interesado registrar las actividades desarrolladas por actores extranjeros con los que mantiene relación (por ejemplo: fabricar, maquilar, envasar o acondicionar), lo cual constituye requisito para gestionar las solicitudes de Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) cuando se configure dicha circunstancia.

Particularidades y funcionalidades principales:

- Trámite 100% digital realizado a través de la plataforma InvimÁgil
- Registro de actividades desarrolladas con terceros extranjeros: fabricantes, envasadores, acondicionadores y maquiladores.

- Cargue de documentación opcional para cada tercero registrado (certificados, autorizaciones, permisos sanitarios).
- Validación automática de la información cargada y verificación de diligenciamiento de datos.
- Posibilidad de modificar o actualizar las actividades inscritas en cualquier momento.
- Generación automática de código de inscripción de actividad una vez completado el proceso.
- Trazabilidad completa mediante registro en bitácora.

El proceso de inscripción de actividad con extranjeros en InvimÁgil, se desarrolla aplicando los siguientes pasos:

- i. Acceso al módulo:** El usuario registrado en InvimÁgil accede al sector de interés "Cosméticos, higiene doméstica y absorbentes de higiene personal" desde el menú principal y selecciona la opción "Inscripción de actividad".
- ii. Sección General:** El sistema muestra el formulario principal donde el usuario ingresa la información básica de la empresa y confirma los datos del representante legal, la cual se encuentra precargada desde el módulo de inscripción de empresa.
- iii. Registro de terceros extranjeros (opcionales):**
 - Fabricante extranjero
 - Envasador extranjero
 - Acondicionador extranjero
 - Maquilador extranjero

Para cada tercero se deberá diligenciar razón social, país, dirección, datos de contacto y cargar la documentación soporte opcional. Se pueden registrar múltiples terceros del mismo tipo. Este registro lo realiza la empresa registrada en Colombia, las empresas extranjeras no deben registrarse en este aplicativo
- iv. Términos y condiciones:** El usuario deberá aceptar la declaración de veracidad de la información, responsabilidad legal y protección de datos personales.
- v. Finalización:** Una vez completado el formulario y aceptados los términos, el sistema valida que toda la información obligatoria se encuentre completa. El registro queda en estado "Activo" y disponible para ser utilizado en todas las solicitudes que se pueden tramitar desde la plataforma.

Características especiales de la inscripción de actividad:

- Todas las secciones de terceros extranjeros son opcionales.
- Se pueden registrar múltiples terceros por categoría.
- Cada tercero puede tener múltiples documentos soporte.
- La información puede ser editada sin necesidad de crear una nueva inscripción.
- El sistema permite agregar, editar o eliminar terceros en cualquier momento.

Nota: La inscripción de actividad no tienen costo para las empresas del sector.

2. Sistematización de Capacidad de Producción:

La funcionalidad de sistematización de la capacidad de producción para productos cosméticos permite a los establecimientos fabricantes, envasadores y acondicionadores nacionales que ya cuentan con certificaciones de capacidad de producción previamente otorgadas mediante actas o resoluciones, registrar directamente esta información en la plataforma InvimÁgil para su digitalización y gestión en línea.

No se trata de un trámite para obtener nuevas certificaciones, sino para incorporar al entorno digital las certificaciones vigentes previamente otorgadas.

Una vez aprobada la sistematización por parte del Invima, el establecimiento podrá solicitar en línea visitas nuevas, modificaciones o ampliaciones cuando se complete la habilitación de dichas funcionalidades; así como para poder referenciar información que es exigida durante el proceso de diligenciamiento de la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) en InvimÁgil. Mientras no se complete la habilitación y activación de las próximas funcionalidades, los trámites se adelantarán por los canales actuales (Oficina virtual)

Particularidades y funcionalidades principales:

- Digitalización de certificaciones de capacidad de producción otorgadas previamente mediante actas o resoluciones.
- Trámite exclusivo para quienes cuentan con capacidad de producción otorgada y vigente.
- Registro de información del establecimiento y ubicación física.
- Cargue obligatorio de:
- Acta o resolución de capacidad de producción previa.
- Ingreso de datos de la certificación: número de oficio comisario/ resolución, fecha de expedición, concepto técnico emitido y cargue de los documentos.
- Validación por parte de funcionarios del Invima para cotejar la información.
- Generación automática de documento de resultado una vez aprobada la solicitud.
- Notificaciones automáticas al correo electrónico registrado y al panel de seguimiento de la plataforma InvimÁgil.
- Trazabilidad
- Generación de acto administrativo en formato PDF con firma digital verificable.

El proceso de sistematización de la capacidad de producción, se desarrolla aplicando los siguientes pasos:

- Solicitud por el usuario:** El interesado accede al módulo de "Capacidad de Producción" y crea una nueva solicitud de sistematización, diligenciando los datos del establecimiento, ubicación, actividades autorizadas y la información del acta o resolución. Deberá adjuntar los documentos requeridos.

El formulario está estructurado en módulos secuenciales que validan información general, datos técnicos, documentación soporte y aceptación de términos y condiciones.

- ii. **Validación o revisión técnica:** Los funcionarios del Invima verifican que la información registrada corresponda con la documentación histórica de la certificación previamente otorgada. Este proceso es exclusivamente documental y **no requiere visita de inspección física**.

Si la solicitud es aprobada, el sistema genera automáticamente el documento de resultado.

Si al menos una sección del formulario de solicitud es rechazado, el sistema actualiza el estado a "**Rechazada**" y envía notificación al usuario con los motivos de rechazo.

Estados del trámite

- Pendiente por asignación: Solicitud radicada.
- Asignada a técnico: En espera de revisión.
- En revisión: Validación documental en curso.
- Cumple: Aprobada y resolución disponible.
- Rechazada: No cumple requisitos documentales.

- iii. **Generación y notificación:** Cuando la solicitud es aprobada, el sistema genera el acto administrativo de sistematización en formato PDF con firma digital. El documento contiene información del establecimiento, actividades autorizadas, concepto técnico y demás datos relevantes.

El usuario recibe notificación automática por correo electrónico con el resultado.

Nota: La sistematización de capacidad de producción no genera costo ni requiere pago de tarifas adicionales.

Recomendaciones especiales:

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para el uso óptimo de estas funcionalidades:

- Para la inscripción de actividad:** Recopile previamente toda la información de los terceros extranjeros con los que la empresa tiene relación comercial (fabricantes, envasadores, acondicionadores, maquiladores). Tenga listos los documentos de soporte en formato PDF antes de iniciar el trámite. Puede dejar secciones sin diligenciar (todas las secciones de terceros son opcionales).
- Para la sistematización de capacidad de producción:** Antes de iniciar la solicitud, ubique su acta o resolución de capacidad de producción previa. Digitalice todos los documentos requeridos con buena calidad. Ingrese con precisión el número de oficio comisorio/resolución, fechas y actividades autorizadas tal como aparecen en el documento físico original. Verifique que la información de la ubicación del establecimiento coincida exactamente con la registrada en el acta/resolución previa.
- Calidad de documentos:** Asegúrese de que todos los documentos PDF cargados sean legibles, estén completos y no excedan los tamaños máximos permitidos por el sistema. Evite cargar documentos borrosos, incompletos o en formatos diferentes a PDF.

- d. **Seguimiento:** Para solicitudes de sistematización, consulte periódicamente el estado de su trámite en la sección "Solicitudes en proceso" del módulo de Capacidad de Producción. Revise su correo electrónico para validar las notificaciones automáticas sobre el avance de su solicitud.

Consideraciones finales:

Con la activación de estas funcionalidades, el Invima avanza en la modernización y simplificación de los trámites del sector cosmético a través de la plataforma InvimÁgil, fortaleciendo la eficiencia, trazabilidad, seguridad jurídica y accesibilidad de los servicios digitales.

El **Invima** continuará brindando acompañamiento técnico a través de webinars, videos tutoriales y otros recursos disponibles en el micrositio institucional: <https://mesagil.invima.gov.co/>

En caso de presentar dificultades, los usuarios podrán activar la **Mesa de Ayuda** o interactuar con **InviBot**, el asistente virtual con IA generativa que ofrece respuestas precisas y oportunas de manera inmediata

El **Invima** reitera su compromiso con la modernización de los servicios dirigidos al sector regulado y continuará fortaleciendo la plataforma **InvimÁgil**, a efectos de impulsar la productividad, la competitividad y el desarrollo empresarial del sector cosmético en Colombia.

Cordialmente,



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Elaboró: Juan Fernando Roa O. – Asesor Dirección General - Gerente Proyecto InvimÁgil
Revisó: Katherine Gutiérrez T. - Directora Técnica Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica

